

## MODIFICACIÓN DE CONVENIO

ENTRE

REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

Y

ENTIDAD EJECUTORA FUNDACIÓN ESPERANZA

En Punta Arenas a 10 de abril de 2023, entre la Dirección Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena de la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut 60.908.000-0, domiciliada en la comuna y ciudad de Punta Arenas en calle Croacia 569, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena representada legalmente por su Directora Regional (S) don Gerardo Mancilla Muñoz en adelante e indistintamente "JUNAEB"; por una parte; y por la otra, Fundación Esperanza Rut. 72.147.600-6 representada por su Director Ejecutivo don Asterio Andrade Gallardo, ambos domiciliados en calle Chiloé 1156, comuna y ciudad de Punta Arenas en adelante e indistintamente la "entidad ejecutora", se ha convenido lo siguiente:

### PRIMERO: ANTECEDENTES

Los comparecientes antes individualizados, señalan que mediante convenio suscrito con fecha 27 de febrero del año 2023, convinieron en desarrollar el Programa de Residencia Familiar para estudiantes de la región de Magallanes y de la Antártica Chilena, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 60, de fecha 27 de febrero del año 2023.

### SEGUNDO: OBJETO

Las partes, en este acto, vienen en modificar la cláusula cuarta del convenio suscrito con fecha 27 de febrero del año 2023 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 60, en el sentido de ajustar la cantidad referencial de los estudiantes a atender según se detalla en la siguiente tabla:

| Tipo de cobertura referencial         | Convenio vigente (N°) | Modificación de convenio (N°) |
|---------------------------------------|-----------------------|-------------------------------|
| Cobertura "regular" Básica-Media      | 13                    | 12                            |
| Cobertura "regular" Superior          | 20                    | 20                            |
| Cobertura "práctica estival" Media    | 2                     | 2                             |
| Cobertura "práctica estival" Superior | 2                     | 2                             |

### TERCERO: ALCANCE

Las partes expresan que en todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene vigente y rige en todas sus partes el convenio singularizado en la cláusula primera.

### CUARTO: VIGENCIA

El presente instrumento entrará en vigencia una vez se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio. No obstante lo anterior y por razones de buen servicio, las prestaciones que se deriven de la ejecución de la presente modificación de convenio podrán iniciarse con anterioridad a la fecha del acto administrativo que lo tenga por aprobado y a partir de fecha de suscripción del mismo y regirá hasta 29.02.2024.

### QUINTO: EJEMPLARES

La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares de igual texto y fecha, quedando uno en poder de Junaeb y uno en poder de la Entidad Ejecutora.

### SEXTO: PERSONERÍAS

La personería de don Asterio Andrade Gallardo, para comparecer en representación de la entidad ejecutora Fundación Esperanza, consta en documento Mandato especial repertorio n° 2345/2022 de fecha 07 de julio del 2022.

La personería de don Gerardo Mancilla Muñoz en su calidad de Director Regional (S) de JUNAEB Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, para comparecer en representación de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas consta en la Resolución exenta RA N° 173/17/2023 de fecha 06 de enero 2023 de JUNAEB.

Para constancia firman.

  
  
Gerardo Mancilla Muñoz  
Director Regional (S)  
JUNAEB Región de Magallanes y de la  
Antártica Chilena

  
  
Asterio Andrade Gallardo  
Director Ejecutivo  
Fundación Esperanza – Región de  
Magallanes y de la Antártica Chilena